

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 31164

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-3442

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 34958 del 19 de septiembre de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE", a nombre de HENKELS & MCCOY, INC, con vigencia desde el 21 de enero de 2000 hasta el 21 de enero de 2020. La Resolución No. 34958 quedó en firme el 21 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 21 de enero de 2009 y el 21 de enero de 2010, según certificación visible a folio 132 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 21 de enero de 2010 y el 21 de enero de 2011.

31164

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 31164

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 00-3442

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 21 de julio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "EXCAVADORA FERROVIARIA CON SISTEMA DE CONTROL POR CONTRAPESO DE BALASTO REGULABLE", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-3442.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de HENKELS & MCCOY, INC, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

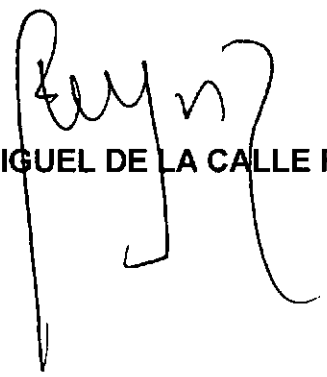
ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53 Piso 6 Edif. Segovia
Bogotá D.C.

202088